

25 FEB 2021

000288  
ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/02  
VISTOS:

a) Con fecha 15 de Marzo del año 2017 mediante Decreto Exento N° 564 se aprobó la suscripción del comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 19 Butaco, entrega en comodato el espacio físico de la ex escuela y el escenario donde se desarrolla el festival de la Castaña, ubicado en el sector de Butaco de la ciudad de Angol, actualmente vigente;

b) Anexo de Comodato, de fecha 24 de Noviembre de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 19 BUTACO, representada por su Presidente, don Jaime Baeza Veloza, las partes establecen que se entregará en comodato una parte del terreno equivalente a 4,607,5 m<sup>2</sup> y un acceso de camino de 5,5, metros de ancho por 47,5 metros a la COMUNIDAD INDÍGENA JUAN QUINTRE, quienes se comprometen a respetar el espacio entregado a la JJ.VV. N°19 Butaco quienes ocupan el espacio de la Ex Escuela y el escenario donde se desarrolla el festival de la Castaña;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

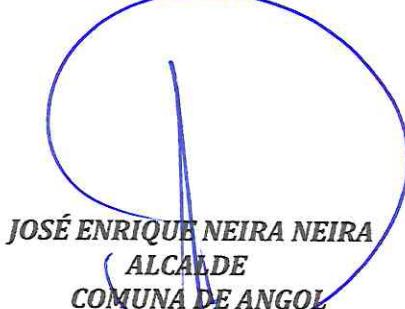
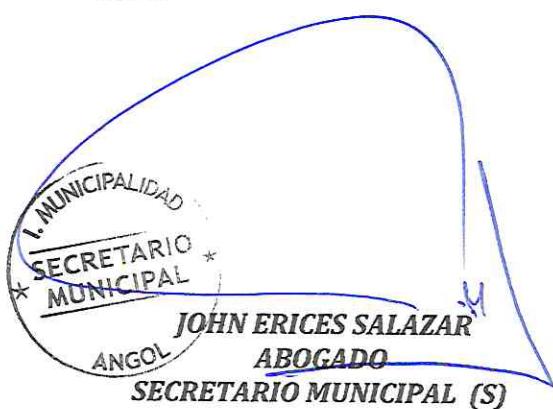
#### DECRETO

1. APRUÉBESE Anexo Contrato de Comodato de fecha 24 de Noviembre de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N°19 BUTACO, representada por su Presidente, don Jaime Baeza Veloza, establecen que se entregará en comodato una parte del terreno equivalente a 4,607,5 m<sup>2</sup> y un acceso de camino de 5,5, metros de ancho por 47,5 metros a la COMUNIDAD INDÍGENA JUAN QUINTRE, quienes se comprometen a respetar el espacio entregado a la JJ.VV. N°19 Butaco quienes ocupan el espacio de la Ex Escuela y el escenario donde se desarrolla el festival de la Castaña.

2. Se deja expresa constancia que la Junta de Vecinos N° 19 Butaco debe coexistir respetable y armoniosamente con la Comunidad Indígena Juan Quintre.

3. En lo no modificado por este Anexo, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de comodato suscrito entre las partes con fecha 08 de Marzo del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/JHS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 19 BUTACO
- COMUNIDAD INDÍGENA JUAN QUINTRE
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ANEXO CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 24 días del mes de Noviembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°19 BUTACO**, representada en este acto por su Presidente, don **JAIME BAEZA VELOZO**, cédula nacional de identidad N°19.001.019-8, domiciliado en Hijuela san Juan N°27, sector Butaco de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo al Contrato de Comodato:

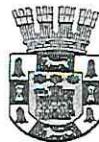
**PRIMERO:** Con fecha 15 de Marzo del 2017 mediante decreto Exento nº564 se aprobó la suscripción del comodato entre las partes comparecientes. En él se contempló la entrega del inmueble Municipal inscrito a fojas 921 N°1573 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 1982. Este comodato se encuentra actualmente vigente.

**SEGUNDO:** Por este acto las partes vienen en establecer que se entregará en comodato una parte del terreno equivalente a 4,607,5 m<sup>2</sup> y un acceso de camino de 5,5 metros de ancho por 47,5 metros a la Comunidad Indígena Juan Quintre, quienes se comprometen a respetar el espacio entregado a la **JJ.VV N°19 BUTACO** quienes ocupan el espacio de la Ex Escuela y el escenario donde se desarrolla el festival de la Castaña, entre otros.

**TERCERO:** Por este acto la **JUNTA DE VECINOS N°19 BUTACO** se compromete a coexistir respetable y armoniosamente con la **COMUNIDAD INDÍGENA JUAN QUINTRE**.

**CUARTO:** El presente Anexo no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y se tiene como parte integrante del Contrato primitivo. En lo no modificado por este Anexo, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 08 de Marzo de 2017 suscrito entre las partes.

**QUINTO:** El presente anexo se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor, quedando 3 en poder del comodante y uno en poder del comodatario.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**PERSONERIAS:** La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **JAIME BAEZA VELOZO**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°19 BUTACO** emana del certificado de directorio de Personas jurídicas Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 24 de Noviembre de 2020. Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

JAIME BAEZA VELOZO  
PRESIDENTE  
JUNTA DE VECINOS N°19  
BUTACO

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA  
ANGOL

